



MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

AGOSTO 2020 – N° 089

Autoridades

Intendente Municipal

Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno

Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Coordinación Administrativa

Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Economía y Hacienda

Cra. Lorena PEREZ

Secretario de Salud y Acción Social

Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

Marina GOLE

Secretario de Deportes y Recreación

Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Carlos Enrique VILLALBA

Subsecretario Legal y Técnico

Dr. Francisco Luis TAVELA

Subsecretario de la Producción

Juan Cruz CERECEDA

Subsecretario de Obras Públicas

Carlos Agustín ACHA

Contadora Municipal

Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal

Cr. Luis Esteban ERCORECA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO N° 307 **03/08/2020**

Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto de 2020

DECRETO N° 308 **03/08/2020**

Aprobando la CONTRATACION del Programa "DIVISION PUBLICITARIA" representado por su Director, señor Félix Tomás CUESTA, DNI: 04.187.701, CUIT: 20-04187701-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2020, período de vigencia: 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Seis Mil Ochocientos (\$ 6.800,00); objeto: filmar y editar información municipal que se emitirá en el programa "Tiempo Zonal", los días sábados por Canal 8 de Mar del Plata

DECRETO N° 309 **03/08/2020**

Disponiendo el CESE, con fecha 01/07/20 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Bazar – Regalería – Venta de Ropa y Artículos Varios", Registrada bajo el N° 3108, que explotaba el señor Néstor Alfredo URÍA, DNI: 11.302.019, CUIT: 23-11302019-9, en el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 486 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 310 **03/08/2020**

Habilitando a la señora Patricia Inés ALZA, DNI: 17.457.876, CUIT: 27-17457876-7, inscripta en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el n° 2411, con domicilio legal en calle Pellegrini N° 112 de la ciudad de Maipú, provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Estudio Contable e Impositivo", en el inmueble ubicado en la calle Pellegrini N° 112, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Dejando sin efecto el Decreto n° 576/98

DECRETO N° 311

03/08/2020

Habilitando a la señora Silvia Concepción GIANELLI, DNI: 12.432.811, CUIT: 27-12432811-5 con domicilio legal en la calle San Martín N° 371 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Bazar – Juguetería – Artículos Escolares", en el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 486 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3730 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Silvia Concepción GIANELLI

DECRETO N° 312

03/08/2020

Afectando para la actividad de Transporte de Cargas en la modalidad "Transporte de Productos y/o Mercaderías a Granel – No Alimentos Perecederos" habilitado al señor Juan Pablo LARRONDO, DNI: 24.470.298, CUIT: 20-24470298-9, por el Decreto n° 029/11, Habilitación Comercial 1038, el vehículo cuyas características a continuación se indican:

- Vehículo Marca: Jeep – Modelo: Jeep 1000D – Tipo: Pick Up – Año: 1980 – Dominio: TGL122 – Motor: PA4140130 – Chasis: 121-07033.-

Desafectando para la actividad de Transporte de Cargas en la modalidad "Transporte de Productos y/o Mercaderías a Granel – No Alimentos Perecederos", habilitado por el Decreto n° 029/11 al señor Juan Pablo LARRONDO, DNI: 24.470.298, CUIT: 20-24470298-9, al vehículo afectado al Servicio mediante Decreto N° 657/14, cuyas características a continuación se indican:

- Marca: Renault – Tipo: Furgón – Modelo: Trafic – Año: 1990 – Dominio: SZU638

DECRETO N° 313

03/08/2020

Aprobando la CONTRATACION de la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., representada por el Sr. Maximiliano QÜERIO, DNI: 23.969.148, realizado por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2020, período de vigencia: 01 de julio al 30 de diciembre de 2020, Monto del contrato: Pesos Ciento cuarenta y tres mil con 00/100 (\$ 143.000,00). En dicho abono están comprendidas la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de cuatro (4) contenedores de 1000 Lts (M3) de capacidad un total de ochocientos (800) kilogramos por mes candelario, cada kilogramo



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

excedente EL GENERADOR se compromete a abonar a SISTEMAS AMBIENTALES pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00)., objeto: recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos que se generan en su establecimiento de la calle Lavalle n° 1100 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 314

03/08/2020

Aprobando la CONTRATACION de la señora Nicolasa MARTINEZ LASARTE, DNI: 36.848.345, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2019, período de vigencia: 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, Monto del contrato: Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (\$ 28.475,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y el PRESTADOR, acepta realizar la elaboración, distribución y recolección de encuestas destinadas a las familias sobre reciclaje, separación de residuos en origen y compostaje, además de análisis de datos y creación de estadística sobre el tema. Realizar concientización ambiental en las localidades de Santo Domingo y Las Armas abarcando los distintos niveles educativos, la Unidad Sanitaria y la comunidad. Efectuar actividades en el Nivel Inicial donde se aprenderá jugando. Concientización ambiental en el Palacio Municipal como así también en las distintas áreas del municipio y a los vecinos puerta a puerta. Realización de un Taller de Compostaje

DECRETO N° 315

05/08/2020

Habilitando al señor Juan Andrés MIOTTO, DNI: 26.074.242, CUIT: 20-26074242-7 con domicilio legal en la calle Kakel Huincul N° 256 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Despensa", bajo el nombre de fantasía de "El Entrerriano", en el inmueble ubicado en la calle Kakel Huincul N° 256 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.- Procediendo a inscribir bajo el n° 3729 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Juan Andrés MIOTTO

DECRETO N° 316

05/08/2020

Habilitando a la señora Graciana BILBAO, DNI: 33.039.835, CUIT: 27-33039835-9 con domicilio legal en la calle Vicente López N° 501 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL:

"Despensa", bajo el nombre de fantasía de "Lo de Pablo", en el inmueble ubicado en la calle Vicente López N° 501 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.- Procediendo a inscribir bajo el n° 3723 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Graciana BILBAO

DECRETO N° 317

05/08/2020

Aprobando la CONTRATACION de "FM SHOW", representado por su Director señor Mariano OJEDA, DNI: 20.752.968, CUIT: 20-20752968-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2020, período de vigencia: 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Cinco Mil Setecientos Diez (\$ 5.710,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional, de lunes a viernes, cinco micros informativos por día en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 318

05/08/2020

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Diego ROMERO, DNI: 33.039.834, CUIT: 20-33039834-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2020, período de vigencia: 01 de julio de 2020 al 31 de julio 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$ 16.335,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio general de técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La prestación se realizará mediante dos (2) jornadas semanales de seis (6) horas cada una. Las tareas incluyen: a) Elaboración del Legajo de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo, b) Auditoría interna mensual de verificación de condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos del municipio, c) Elaboración del Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes, e) Elaboración de Normas y Procedimientos seguros adecuados para las actividades que así lo requieran, f) Estudios de iluminación en puestos de trabajo, g) Estudio básico del nivel sonoro, h) Investigación de accidentes y gestión de medidas preventivas/correctivas, i) Representación ante auditorías de ART y organismos oficiales, j) Control de condiciones de seguridad e higiene en obras llevadas adelante por empleados propios de la Municipalidad o mercerizadas, k) Asesoramiento en la adecuación de resultados de los estudios



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

realizados en los establecimientos, l) Plan de emergencia y evacuación y ejercicios de simulacros de evacuación

DECRETO N° 319

05/08/2020

Aprobando la CONTRATACION de la señora Sofía CASADO, DNI: 36.110.714, CUIT N° 23-36110714-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2020, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2020, Monto del contrato: Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta y Tres (\$15.283,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 320

05/08/2020

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Gustavo Emilio AVELLO, DNI: 18.085.122, CUIT: 20-18085122-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2020, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Cinco Mil Setecientos Diez (\$ 5.710,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata al PRESTADOR, para espacio publicitario institucional en RADIO LIBERTAD, en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 321

06/08/2020

Otorgando al señor José Luis IBARGUENGOYTIA, DNI: 22.199.733, con domicilio real y legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 285 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 243/20.-

El monto del préstamo otorgado por el art. 1° del presente Decreto, será devuelto por la beneficiaria, en dinero en efectivo, en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de enero de 2021

DECRETO N° 322

06/08/2020

Disponiendo que las Declaraciones Juradas de Domicilio expedidas por la Dirección Provincial del Registro de las Personas con posterioridad al 19 de marzo de 2020 -fecha en que se

estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020- no son suficientes a los fines de acreditar frente al personal municipal y/o policial afectados al control de los accesos de Maipú y Las Armas su residencia en el Partido, debiendo acreditarlo con otra prueba documental adicional

DECRETO N° 323

07/08/2020

Extendiendo hasta las 19:00 horas el horario de atención al público para las actividades comerciales y recreativas, con excepción de la pesca, habilitadas en el Partido de Maipú con las excepciones establecidas en el art. 2 del Decreto N° 147/20.-

DECRETO N° 324

07/08/2020

Aprobando la CONTRATACION de la señora Micaela TAPIA, DNI: 37.228.699, CUIT N° 27-37228699-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2020, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2020, Monto del contrato: Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Once (\$ 16.811,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 325

07/08/2020

Aprobando la CONTRATACION de la señora Sofía CASADO, DNI: 36.110.714, CUIT N° 23-36110714-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2020, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2020, Monto del contrato: Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Once (\$16.811,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 326

10/08/2020

Declarando incompetencia de diferentes áreas del municipio para la contratación de profesionales



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

DECRETO N° 327

10/08/2020

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mariela Esther SANTARONE, DNI: 28.367.932, CUIT: 27-28367932-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2020, período de vigencia: 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000,00); objeto: realizar tres Microinformativos de lunes a domingos, en horario fijo, y un Magazine de media hora de lunes a viernes al mediodía con información municipal y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo.-

DECRETO N° 328

10/08/2020

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT N° 27-23971133-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2020, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2020, Monto del contrato: Pesos Quince Mil Ciento Doce (\$ 15.112,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

DECRETO N° 329

10/08/2020

Designando a partir del 1° de agosto de 2020, a la agente Ana Claudia CACHEIRO, DNI: 14.733.261, Clase: 1961, Legajo 800/1 como Directora, Categoría 23, Clase I, 40 horas semanales, Personal Jerárquico, en el Hospital Municipal de Maipú “Raúl Francisco Montalverne”, imputado en la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social - Actividad 51 – Hospital Municipal de Maipú

DECRETO N° 330

10/08/2020

Designando a partir del día 01 de agosto de 2020, al Sr. Raúl Esteban IBARRA, DNI: 33.039.992, Clase 1987, en el cargo de Subdirector Vial y Taller, con imputación a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras Públicas.-

Reservando al agente Raúl Esteban IBARRA, DNI: 33.039.992, Clase 1987, su cargo de revista como Capataz, Categoría 14, Clase II, 30hs semanales, por el período que cumpla las Funciones asignadas por el artículo 1° del presente Decreto

DECRETO N° 331

10/08/2020

Designando a partir del día 01 de agosto de 2020, a la Sra. Gladys Perla CALDERON, DNI: 13.089.835, Clase 1957, en el cargo de

Subcoordinadora Ejecutiva del Hospital, con imputación a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social.-

Reservando a la agente Gladys Perla CALDERON, DNI: 13.089.835, Clase 1957, su cargo de revista como Enfermera “A”, Clase I, Categoría 16, 40hs semanales, por el período que cumpla las Funciones asignadas por el artículo 1° del presente Decreto

DECRETO N° 332

12/08/2020

Promulgando Ordenanza N° 1668/2020

Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 292 de fecha 24 de julio de 2020 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de julio del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656

DECRETO N° 333

12/08/2020

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Diego ROMERO, DNI: 33.039.834, CUIT: 20-33039834-6, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de agosto de 2020, período de vigencia: 01 de agosto de 2020 al 31 de agosto 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$ 16.335,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio general de técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La prestación se realizará mediante dos (2) jornadas semanales de seis (6) horas cada una. Las tareas incluyen: a) Elaboración del Legajo de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo, b) Auditoría interna mensual de verificación de condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos del municipio, c) Elaboración del Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes, e) Elaboración de Normas y Procedimientos seguros adecuados para las actividades que así lo requieran, f) Estudios de iluminación en puestos de trabajo, g) Estudio básico del nivel sonoro, h) Investigación de accidentes y gestión de medidas preventivas/correctivas, i) Representación ante auditorías de ART y organismos oficiales, j) Control de condiciones de seguridad e higiene en obras llevadas adelante por empleados propios de la Municipalidad o mercerizadas, k) Asesoramiento en la adecuación de resultados de los estudios realizados en los establecimientos, l) Plan de emergencia y evacuación y ejercicios de simulacros de evacuación



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

DECRETO N° 334

13/08/2020

Habilitando al señor Javier Raúl URRUSPIL, DNI: 24.865.060, CUIT: 20-24865060-6 con domicilio legal en calle Lebensohn N° 379 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan, para desarrollar la actividad de "Transporte de animales en pie" y "Transporte de Productos Varios – No alimenticios", con el vehículo de su propiedad cuya identificación a continuación se detalla:

1. Marca: Mercedes Benz, Modelo: 1114/42, Tipo: Chasis c/cabina, año 1981, Dominio URA696.-

Procediendo a inscribir la Unidad Habilitada por el artículo 1° inciso 1, bajo el n° 1213 en el Registro respectivo a cargo del Departamento de Inspección General

DECRETO N° 335

13/08/2020

Dejando sin efecto a partir del mes de agosto de 2020, la Beca otorgada por el Decreto n° 155/20, a la estudiante Candela Salvatierra Patuti

DECRETO N° 336

13/08/2020

Incorporando el inciso 39 al Anexo I del Decreto N° 1086/19 de fecha 13 de noviembre de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

- 39 Subdirector Vial y Taller: 18 % del Sueldo Básico, con imputación a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Obras Públicas - Programa 46 - Mantenimiento de Caminos Rurales - Financiamiento 110 - Inciso 1 - Partida Principal -1 Partida Parcial 2- Partida Subparcial 0 - Retribuciones al Personal Directivo y de Control

Incorporando el inciso 40 al Anexo I del Decreto N° 1086/19 de fecha 13 de noviembre de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

- 40 Subcoordinadora Ejecutiva del Hospital: 18 % del Sueldo Básico, con imputación a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud y Acción Social - Programa 51 - Hospital Municipal de Maipú - Financiamiento 110 - Inciso 1 - Partida Principal -1 Partida Parcial 2- Partida Subparcial 0 - Retribuciones al Personal Directivo y de Control

DECRETO N° 337

18/08/2020

Asignando en forma interina, al agente José María GINEPRO, DNI: 29.551.090, Clase: 1983, Legajo: 951/1, con cargo de revista Peón General, Clase III, Categoría 4, 30 hs. semanales, la Función de CAPATAZ, Clase II,

Categoría 14, 30 hs. semanales, cuya diferencia salarial se imputará a la Partida:1.1.3.0.- Retribuciones que no hacen al Cargo de la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Obras Públicas - Programa 42 - Conservación de calles de tierra y pavimentadas, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 17 de agosto y desde el 19 de agosto al 31 de agosto de 2020 inclusive

DECRETO N° 338

18/08/2020

Asignando en forma interina, al agente Rubén Alfredo RODRIGUEZ, DNI: 24.470.250, Clase: 1975, Legajo: 833/1, con cargo de revista Oficial de 2°, Clase IV, Categoría 10, 30 hs. semanales, la Función de CAPATAZ, Clase II, Categoría 14, 30 hs. semanales, cuya diferencia salarial se imputará a la Partida:1.1.3.0.- Retribuciones que no hacen al Cargo de la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Obras Públicas - Programa 01 - Coordinación y Gestión de Obras Públicas, por el día 18 de agosto de de 2020

DECRETO N° 339

18/08/2020

Modificando el Anexo III del Decreto N° 292/20 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de julio del corriente año

DECRETO N° 340

18/08/2020

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente **Jorge Raúl COLOMBO**, DNI: **10.571.138**, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente al vehículo dominio SWN985, que a continuación se detalla:

- Impuesto Automotor, período comprendido entre la cuota 01/2003 a la cuota 03/2005

DECRETO N° 341

18/08/2020

Aceptando a partir del día 01 de agosto de 2020, la RENUNCIA presentada por el agente Juan José BARBIERI VIDAL; DNI: 39.587.890, CUIL: 20-39587890-6, Clase: 1996, Legajo: 1350/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como como Administrativo, con equivalencia al cargo de Auxiliar 2°, Clase IV, Categoría 6, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 342

18/08/2020

Declarando de INTERES MUNICIPAL Certamen Literario organizado por la Biblioteca Popular



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

Municipal “Juan José Elizondo” dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 343 **24/08/2020**

Reconociendo el daño producido sobre el vehículo Suzuki dominio BMP380, de propiedad de la Señora Diana Elda LAZCANO, DNI: 4.920.128, mediante el pago del importe correspondiente a la reposición del parabrisas y su colocación, atento que el mismo ha sido producido por acción del Municipio, en ocasión de corte de pasto en la vía pública, conforme los fundamentos y motivos expuestos en el exordio precedente

DECRETO N° 344 **25/08/2020**

Dejando sin efecto a partir del mes de septiembre de 2020, la Beca otorgada por el Decreto n° 155/20, al estudiante Carlos Martín Peláez

DECRETO N° 345 **26/08/2020**

Adjudicando al Sr. Sebastián DE PABLO, DNI: 21.076.858, CUIT: 20-21076858-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 1771 de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2020, “Adquisición de indumentaria de trabajo para diversas áreas”, en la suma total de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Dieciocho con Sesenta Centavos (\$ 674.018,60), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 28/42 del expediente N° 4071-1924

DECRETO N° 346 **28/08/2020**

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Carlos IBARLUCIA, DNI: 5.363.418, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 941 que a continuación se detalla:

- Tasa por Seguridad e Higiene, período comprendido entre la cuota 01/2009 a la cuota 03/2015

DECRETO N° 347 **31/08/2020**

Aceptando a partir del día 01 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por el Sr. Marcos Fabián ALZA, DNI: 12.422.104, Clase: 1958, en el cargo de Delegado Municipal en la localidad de Santo Domingo, para el que fuera designado por el Decreto n° 1173/2019.-

Agradeciendo al Sr. Marcos Fabián ALZA, los servicios prestados en su Función como integrante de este Departamento Ejecutivo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Extractadas **de Alcance Particular**

RESOLUCION N° 009 **05/08/2020**

Prorrogando hasta el día 31 de agosto de 2020, inclusive, el vencimiento de la Cuota 07/2020, de la Tasa por “Servicios Urbanos”, previsto para el día 20 de agosto de 2020 por la Ordenanza N° 1657/19 (Impositiva Año 2020)

RESOLUCION N° 010 **05/08/2020**

Prorrogando hasta el día 01 de septiembre de 2020, inclusive, el vencimiento de la Cuota 04/2020, de la Tasa por “Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal”, previsto para el día 20 de agosto por la Ordenanza N° 1657/2019 (Impositiva Año 2020)



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

CONVALIDANDO DECRETO N° 292/2020 PAUTAS SALARIALES JULIO DE 2020

DECRETO N° 332

MAIPU, 12 de agosto de 2020

Maipú, 10 de agosto de 2020

VISTO y CONSIDERANDO

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 292 de fecha 24 de julio de 2020 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de julio del corriente año.

Que la Ley 14656 en su art. 46° expresa: *“Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el Personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ley”*.

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley 14.656,

Y luego del tratamiento de los Exp. 1685/20 y 1684/20, en despacho conjunto y su tratamiento en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1668/2020

ARTICULO 1°.- Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 292 de fecha 24 de julio de 2020 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de julio del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 12 de agosto de 2020.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1668/2020. Promúlguese mediante el Decreto N° 332 de fecha 12 de agosto de 2020. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

PAUTAS SALARIALES A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2020

DECRETO N° 292

MAIPÚ, 24 de julio de 2020.-

VISTO:

La propuesta elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda en materia salarial, para ser aplicada a partir del 1º de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nominas salariales para el personal comprendido en dicho Régimen

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades)

DECRETA

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del 1º de julio de 2020, en la suma de **Pesos Noventa y Tres con Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Diezmilésima (\$ 93,9348)** el valor del módulo para las remuneraciones básicas del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), cuya escala modular forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Fijanse a partir del 1º de julio de 2020, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 14656, no Escalafonado, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo II.-

ARTICULO 3º.- Fijanse a partir del 1º de julio de 2020, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo III.-

ARTICULO 4º.- Fijase a partir del 1º de julio de 2020, en la suma de **Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Setenta con Seis Centavos (\$ 23.470,06)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92º y artículo 125º del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

ARTICULO 5º.- Fijase a partir del 1º de julio de 2020, la compensación por Gastos de Representación para el señor Intendente Municipal en la suma de **Pesos Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Veinte con Treinta y Dos Centavos (\$ 140.820,32)**.-

ARTICULO 6º.- Fijase a partir del 1º de julio de 2020, en la suma de **Pesos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Veinte Centavos (\$ 84.492,20)**, la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza n° 1.070/2006.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-

ANEXO I

DECRETO N° 292/2020

CATEGORIAS	30 horas	36 horas	40 horas	48 horas
23	306.64	367.96	408.85	490.62
22	276.04	331.25	368.06	441.67
21	268.86	322.64	358.49	430.18
20	261.68	314.02	348.91	418.70
19	255.58	306.70	340.78	408.93
18	249.84	299.81	333.12	399.74
17	243.74	292.49	324.99	389.98
16	236.92	284.30	315.89	379.07
15	230.82	276.98	307.76	369.31
14	224.72	269.66	299.62	359.55
13	221.48	265.78	295.31	354.37
12	218.61	262.34	291.48	349.78
11	215.38	258.46	287.18	344.61
10	212.51	255.02	283.35	340.02
9	208.92	250.71	278.57	334.28
8	205.33	246.40	273.78	328.53
7	201.74	242.09	268.99	322.79
6	198.16	237.79	264.21	317.05
5	194.57	233.48	259.42	311.31
4	190.98	229.17	254.64	305.56
3	187.39	224.87	249.85	299.82
2	183.80	220.56	245.07	294.08

ANEXO II

DECRETO N° 292/2020

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	Juez de Faltas	\$ 54.919,93
02	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 37.345,55



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – Nº 089

ANEXO III

DECRETO Nº 292/2020

PERSONAL SUPERIOR

Orden nº	Cargo	Remuneración
01	INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 281.640,63
02	SECRETARIOS	\$ 98.574,25
03	CONTADORA	\$ 98.574,25
04	SUBSECRETARIOS	\$ 84.492,17
05	TESORERO	\$ 70.410,14
06	JEFE DE COMPRAS	\$ 70.410,14
07	SECRETARIA PRIVADA	\$ 70.410,14
08	DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 70.410,14
09	DIRECTORES	\$ 70.410,14
10	COORDINADORES	\$ 70.410,14
11	SUBDIRECTORES	\$ 64.777,33

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.--



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú, 10 de agosto de 2020

VISTO

La desaparición del joven de 22 años Facundo Astudillo Castro, y

CONSIDERANDO

Que Facundo falta de su casa de Pedro Luro, Partido de Villarino, desde el día 30 de abril cuando se dirigía “a dedo” hacia la ciudad de Bahía Blanca.

Que fue interceptado por un retén policial en la localidad de Mayor Buratovich y subido a un patrullero según lo informado por tres testigos.

Que el último contacto con su madre fue telefónico cuando el personal policial le labraba un acta por presunta infracción al artículo 205 del Código Penal de la Nación, por violación de la cuarentena.

Que desde el principio de la investigación los efectivos policiales se han contradicho en sus declaraciones.

Que por pedido de la querrela se han apartado a las Fuerzas Policiales Bonaerenses de la investigación.

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA solicitó que se informe sobre las acciones que el Estado estaría llevando a cabo para dar con el paradero o localización del joven y el avance en las investigaciones que se llevarían a cabo por los hechos alegados.

Que, en estos últimos meses, han ocurrido hechos con excesos por parte de las fuerzas policiales, como el asesinato de Lucas Nahuel Verón de 18 años por dos policías bonaerenses el día 10 de julio en la localidad de González Catán, luego de una persecución policial.

Que nuestra Provincia ya tiene una cuenta pendiente en lo referente a la desaparición forzada de personas, cuando el 18 de septiembre de 2006 desapareció Jorge Julio López, y no se ha sabido nada desde ese día a la fecha.

Que es preocupante el accionar de las fuerzas de seguridad y que se han intensificado los casos de violencia institucional durante la cuarentena.

Y luego del tratamiento del expediente R 1743/2020 en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL
DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION N° 31/2020

ARTÍCULO 1º.- El HCD de Maipú manifiesta la profunda preocupación por la desaparición del joven Facundo Astudillo, ocurrida el 30 de abril en la provincia de Buenos Aires. Así mismo, solicita a las autoridades provinciales en la materia que detalle el tipo de asesoramiento, contención e información



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

brindada a sus familiares sobre el avance de la causa judicial, y los resultados de los rastillajes de búsqueda del joven, reclamando su pronta aparición.

ARTÍCULO 2º.- Envíese copia de la presente Resolución a los Concejos Deliberantes vecinos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Maipú, 31 de agosto de 2020

VISTO

Lo previsto en la ordenanza N° 975/04 y N° 1559/18, que establece el marco de requisitos para solicitar la eximición de la tasa por alumbrado y conservación de la vía pública, a aquellos solicitantes que así lo requieran y que cumplan con los exigencias de la mencionada norma municipal;

Y CONSIDERANDO

Que en este estado de pandemia se entiende vital el esfuerzo de la comunidad en cumplir el aislamiento, así como también las previsiones de las autoridades para disminuir la movilización de personas, especialmente mayores o de riesgo, en este estado sanitario particular.

Que por otra parte, la preservación del interés comunitario en relación a este estado de pandemia, hace que el estado evalúe la necesidad de medidas de excepción, que contribuyan a evitar la movilización de personas, sin quitar beneficios o derechos a la ciudadanía en la medida de las posibilidades.

Tal la situación, el desarrollo de los mecanismos previstos en la ordenanza local para regular la eximición de las tasas municipales para aquellos ciudadanos alcanzados por el beneficio, hoy en día se constituyen un riesgo, ya que implican la movilización de personas dentro de la comunidad; por eso es que, a través de esta iniciativa legislativa, solicitamos al Departamento Ejecutivo que prevea los mecanismos legales y administrativos acordes y correspondientes, para que se puedan implementar las eximiciones de los ciudadanos alcanzados por el beneficio, en el próximo ejercicio económico.

Y luego del tratamiento del expediente R 1757/2020 en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL
DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION N° 32/2020

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, en un tiempo perentorio, que arbitre todas las medidas a su alcance para prever los mecanismos legales y administrativos acordes y correspondientes, a fin de que se puedan implementar las eximiciones de los ciudadanos alcanzados por el beneficio previsto en la Ordenanza N° 975/2004 y su modificatoria N° 1559/2018, en el próximo ejercicio económico fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo, y cumplido, archívese.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte

Maipú, 31 de agosto de 2020

VISTO

Que los vecinos de las Localidades de LAS ARMAS y SANTO DOMINGO, deben trasladarse a la Ciudad de MAIPU y en otros casos a la Ciudad de Dolores, para poder realizar trámites ante oficinas descentralizadas de organismo públicos como PAMI, IOMA, ANSES, ARBA, AFIP, BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, BANCO DE LA NACION ARGENTINA, ETC.

Que si bien muchos tramites y gestiones se realizan de manera virtual, al día de hoy la conectividad en nuestras localidades con los organismos públicos no son de manera constante por lo tanto en muchas oportunidades es imposible poder cumplir con calendarios fiscales y o adherirse a los beneficios que brinda el estado nacional.

Y CONSIDERANDO

Que es fundamental brindar soluciones para evitar que nos traslademos a efectos de realizar trámites de gestiones o asesoramiento, especialmente en esta situación coyuntural que nos exige que no nos traslademos.

Que los organismos públicos, con su personal capacitado pueden brindar asesoramiento semanal o quincenal de forma presencial en las Localidades de Santo Domingo y en Las Armas, evitando que nos traslademos y asegurando igualdad de oportunidades con quienes vivimos en Maipu.

Y luego del tratamiento del expediente R 1758/2020 en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 33/2020

ARTICULO 1°.- El HCD de Maipú solicita al Departamento Ejecutivo, que en el menor tiempo posible, realice gestiones ante los entes oficiales: PAMI, ANSES, AFIP, IOMA, ARBA, BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y ante el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, a efectos de que estos entes públicos viabilicen la prestación de tareas de asesoramiento, tramites y/o gestiones propias de cada administración provincial o nacional según sea el caso, a los vecinos de las localidades de SANTO DOMINGO y LAS ARMAS, de manera semanal y/o quincenal.

ARTÍCULO 2°.- Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo a sus efectos, y cumplido, archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

Maipú, 31 de agosto de 2020

VISTO:

La ley 24.605 de 1995, declaró el 27 de septiembre como “Día Nacional de la Conciencia Ambiental”;

Y CONSIDERANDO:

Que el 27 de setiembre se declaro el día de la conciencia ambiental, en conmemoración de la tragedia de ese día, pero del año 1993, en Avellaneda, Buenos Aires, cuando se produjo un escape del gas venenoso ácido cianhídrico, a la atmósfera.

Que la Ley, en su artículo 2° expresa que a partir de la vigencia de la presente ley, todos los años en dicha fecha se recordará, en los establecimientos educativos primarios y secundarios, los derechos y deberes relacionados con el ambiente mencionados en la Constitución Nacional.

Que el trágico suceso de 1995 fue ocasionado porque el gas cianhídrico se había formado en las cloacas tras combinarse ácido sulfúrico y sales de cianuro que habían sido desechadas por distintos vecinos de la zona en el sistema cloacal. Las sustancias quedaron atascadas en la alcantarilla y el gas letal formado por la mezcla de ambas sustancias peligrosas, vertidas irresponsablemente, escapó por una rejilla de la casa de la familia Guim. Mató a siete de sus integrantes en pocas horas.

Que como un hecho de hermandad, diversos países adoptaron *el día de la Conciencia Ambiental*, hecho significativo si se considera que la falta de responsabilidad ambiental de la población a nivel mundial, nos sitúa en alerta roja por la vulnerabilidad en la que se encuentra nuestro planeta.

Que conciencia ambiental implica conocer qué es el ambiente, diferenciar uno sano de uno nocivo, establecer las prácticas se deben fomentar y cuáles desestimar para favorecer la buena calidad ambiental, desde cualquier lugar de acción, ya sea individual, la escuela, el hogar, los espacios públicos, las fábricas y los servicios.

Que hasta hace algunas décadas la humanidad en general, no había tomado conciencia del daño que le estaba ocasionando al planeta, sino hasta que la humanidad empezó a ser afectada a consecuencia de la sobre explotación originando problemáticas ambientales muy graves como: sequías, inundaciones, aumento de enfermedades y muertes a causa de la contaminación por las actividades humanas, así como la pérdida de los recursos naturales.

Que uno de los temas centrales de las ciencias ambientales desde sus primeros momentos ha sido el estudio de la adquisición por la población de una “conciencia ambiental”, es decir, la formación de actitudes y comportamientos cuidadosos con el medio ambiente y los factores que facilitan u obstaculizan el desarrollo de estas orientaciones ecológicas, así como si existe una “base social” del ambientalismo con cierta estabilidad, esto es, grupos sociales ecológicamente conscientes e implicados, con un perfil social definido. Si bien la ecología puede servir de enfoque temático para los estilos de vida, ello no implica necesariamente que la vida cotidiana de los individuos con esta orientación se guíe sistemáticamente de acuerdo con criterios ecológicos.

Que los modos de afrontar los problemas ambientales atraviesan diferentes entornos sociales y que las representaciones cotidianas de los problemas medioambientales son inseparables de la responsabilidad colectiva e individual, de las perspectivas y el potencial para la acción.

Que la acción social se halla siempre ligada a contextos sociales específicos que determinan la percepción de los problemas, estandarizan el comportamiento y generan patrones sociales diferenciados.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – Nº 089

Que la reconstrucción empírica de tales mentalidades requiere una contextualización sociocultural múltiple y ajustada de los “patrones de comportamiento cotidiano y aquellos relativos al medio ambiente”.

Que desde el ámbito educativo también se debe generar conciencia, promover el cambio de hábitos y alentar la participación ciudadana en la difusión y resolución de problemas ambientales, por eso creemos que el estímulo a través de las autoridades educativas distritales puede ser una buena herramienta para los objetivos de la presente Resolución.

Que es necesaria la implementación de distintos instrumentos de concientización y comunicación ambiental desde las cátedras específicas, proyectos de investigación y extensión debiendo exigir su incorporación en su propio Proyecto Institucional.

Y luego del tratamiento del expediente R 1759/2020 en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL
DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION Nº 34/2020

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú, adhiere al “Día Nacional de Conciencia Ambiental”, Ley Nacional 24.605, que establece el día 27 de septiembre de cada año, como fecha de conmemoración y reflexión, para la toma de conciencia ambiental en el país.

ARTÍCULO 2º.- Así mismo, solicita que desde el Municipio de Maipú se estimule con acciones de difusión y/o estímulo, a conocer el lema que anualmente, las autoridades nacionales en la materia, imponen en conmemoración y adhesión a la ley nacional.

ARTÍCULO 3º.- Convóquese, a manera de invitación, a la Jefatura Distrital de Educación, a difundir la iniciativa, estimulando a las instituciones educativas a difundir la temática, y a promover los deberes y derechos relacionados con el ambiente, que están establecidos en nuestra Constitución Nacional, tal cual lo establece el artículo 2º de la Ley 24.605.

Así mismo, se invita a las ONGs, Soc. de Fomento, Instituciones, organizaciones de la Sociedad Civil, a adherir a la presente iniciativa.

ARTÍCULO 4º.- Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo a sus efectos, y cumplido, archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Maipú, 31 de agosto de 2020

VISTO

El proyecto de ley 2658-D-2020, “Programa de Formación para Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible – Ley Yolanda”, presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que el proyecto de ley mencionado lleva el nombre de la tucumana Yolanda Ortiz, Doctora en Química, quien lideró la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente creada por el General Juan



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

Domingo Perón en 1973, siendo la primera mujer en ejercer un cargo de semejante investidura en América Latina y cuya gran innovación fue incorporar la perspectiva ambiental en la industria.

Que Yolanda Ortiz fue pionera en plasmar el paradigma de complejidad e integralidad del ambiente, y continuó activamente estos temas hasta sus 87 años de edad, presidiendo la Organización Gubernamental “Centro Ambiental Argentino - CAMBIAR” y en su carácter de asesora ad honorem en la Secretaría Nacional de Ambiente y Desarrollo Sustentable y del Consejo Federal de Medio Ambiente. La Dra. Ortiz sostuvo que no es posible trabajar individualmente en ecología, porque es el colectivo el que tiene que llegar al bien común dada su complejidad.

Que en su homenaje, el espíritu de esta ley tiene que ver con brindar herramientas conceptuales y competencias para la construcción de un paradigma de desarrollo eco sistémico para la transformación de los actuales patrones de producción y consumo.

Que la educación ambiental promueve procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten formar capacidades que conduzcan hacia el desarrollo sostenible basado en la equidad y justicia social y el respeto por la diversidad biológica y cultural.

Que este proceso requiere de un pensamiento calificado y crítico de quienes planifican e implementan políticas públicas, apelando a prácticas y valores que aporten a la construcción de una sociedad ambientalmente más justa y sustentable.

Que resulta oportuno destacar que Ley General del Ambiente” N° 25.675/02, normativa vigente en nuestro país, hace referencia a la educación ambiental como un instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes acordes con un ambiente equilibrado; ponderando la preservación de los recursos naturales, su utilización sostenible y mejorando la calidad de vida de la población.

A mayor abundamiento, la normativa sostiene que la educación ambiental es “un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental, designando así a las autoridades competentes a coordinar con los Consejos Federales de Medio Ambiente (COFEMA) y de Cultura y Educación, la implementación de planes y programas en los sistemas de educación, formal y no formal”.

Que en este orden de ideas, en el 2015 los líderes mundiales adoptaron un conjunto de 17 objetivos globales de Desarrollo Sostenible, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Estos objetivos enuncian metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años estableciendo un marco de esfuerzos en la promoción de prácticas públicas sustentables.

Que además el objetivo N° 13 “adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, establece en sus metas la incorporación de medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias, y planes nacionales; así como mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación y adaptación al cambio climático. Asimismo el objetivo N° 17, “fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible” señala que la agenda de desarrollo sostenible será eficaz en tanto se trabajen y fortalezcan alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local.

Que en consecuencia, con el objeto de enriquecer las discusiones y ampliar el conocimiento territorial es que resulta fundamental sumar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan la temática a la co-creación y aval de los contenidos de la ley Yolanda; atendiendo además, la demanda del tercer sector y de la sociedad en su conjunto que resalta la importancia que conlleva la educación ambiental en los tres poderes del Estado, siendo este un sector imprescindible en la alianza por el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

Que la norma aludida tiene como fin garantizar la formación integral en perspectiva de desarrollo sostenible, apoyada en valores sustentables y ambientales para las personas que se desempeñen en la función pública.

Que los objetivos principales de la ley son:

- Formular una política ambiental integral, tanto en lo preventivo como en lo correctivo, en base a los diagnósticos correspondientes, teniendo en consideración las escalas locales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
- Coordinar estrategias y programas de gestión regionales en el medioambiente, propiciando políticas de concertación como modo permanente de accionar, con todos los sectores de la Nación involucrándolos en la problemática ambiental.
- Formular políticas de utilización conservante de recursos del medioambiente.
- Promover la planificación del crecimiento y desarrollo económico con equidad social en armonía con el ambiente.
- Difundir el concepto de que la responsabilidad en la protección y/o del ambiente debe ser compartida entre la comunidad y el Estado.
- Promover el ordenamiento administrativo para la estrategia y gestión ambiental en la Nación, provincia y municipios.
- Exigir y controlar la realización de estudios de impacto ambiental, en emprendimientos de efectos interjurisdiccionales, nacionales e internacionales.
- Propiciar programas y acciones de educación ambiental, tanto en el sistema educativo formal como en el informal, tendientes a elevar la calidad de vida de la población.
- Fijar y actualizar los niveles exigidos de calidad ambiental y realizar estudios comparativos propiciando la unificación de variables y metodologías para el monitoreo de los recursos ambientales en todo el territorio nacional.
- Construir un banco de datos y proyectos ambientales.
- Gestionar el financiamiento internacional de proyectos ambientales.

Que en consecuencia en el marco actual, es de suma importancia garantizar la integración de la sustentabilidad en los planes nacionales de recuperación post COVID – 19.

Que con ese fin, los líderes políticos que tienen en sus manos la posibilidad de ser agentes de cambio es propicio que estén inmersos y capacitados en estas temáticas que contribuyan a tomar decisiones mejor argumentadas y apoyadas en valores sustentables y ambientales, siendo beneficiosas para todos los habitantes del territorio Argentino conforme lo establece el Artículo 41° de nuestra carta magna.

Que en nuestro distrito, todo este nuevo cambio paradigmático, se esta comenzando a dar y es necesario que este proceso continuo de aprendizaje, de re educación ambiental, se afiance en los próximos años;

Y luego del tratamiento del expediente R 1760/2020 en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL
DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION N° 35/2020

ARTÍCULO 1°.- El HCD de Maipú adhiere a los términos del proyecto de Ley 2658-D-2020, "Programa de Formación para Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible - Ley Yolanda", y se dirige a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a efectos de solicitarles el pronto tratamiento y aprobación del mencionado expediente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Nación..-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte

Maipú, 31 de agosto de 2020

VISTO

El proyecto de ley E 141/2020-2021, que declara la emergencia socioeconómica de los Clubes deportivos de la Pcia; actualmente en tratamiento en la Cámara de Senadores de la Pcia de Bs As;

CONSIDERANDO

Que el proyecto de ley mencionado presentado por el senador Owen Fernandez por objeto contribuir al fomento y el desarrollo de los clubes de la Provincia de Buenos Aires, a través de acciones concretas del Estado buscando potenciar y garantizar la función social, de carácter indiscutible e insustituible, que realizan en beneficio de millones de bonaerenses.

Que nos parece acertado que se promuevan medidas provinciales, legislativas, a fin de evaluar tanto esta como otras iniciativas, relacionados a la temática, por lo estamos solicitando a través d este HCD el pedido de tratamiento y debate.

Que los clubes son espacios esenciales para desarrollar políticas sociales inclusivas, son los que brindan a los niños y adolescentes la posibilidad de adquirir hábitos saludables los cuales son beneficiosos no solo para su bienestar físico, sino también para su bienestar mental. Frente a la situación de vulnerabilidad y falta de oportunidades, sabemos que los clubes son ámbitos propicios para la inserción social, sin discriminación de edad, sexo, condición social o cultural.

A través de este proyecto, se busca principalmente, que los clubes puedan continuar mejorando la calidad de vida de adultos, niños y jóvenes, potenciando valores como la solidaridad, la igualdad de oportunidades y el compromiso social.

Es de público conocimiento la grave escasez de recursos que atraviesan en líneas generales y si bien las dificultades económicas estaban de antes, no podemos negar que la situación se ve aún más agravada en el marco de la pandemia que atraviesa nuestro país.

Todos los clubes de la provincia de Buenos Aires permanecen cerrados cumpliendo con todas las medidas de prevención necesarias para evitar contagios, por lo cual consideramos que es necesario y sumamente urgente tomar medidas que ayuden a paliar la situación económica que afectará a los clubes y tendrá graves consecuencias a corto o largo plazo. Por su rol social indiscutible y el gran aporte al desarrollo del deporte provincial, creemos que es justo que todos los clubes sean acompañados con beneficios y herramientas ágiles para comenzar a resolver las diferentes situaciones.

Y luego del tratamiento del expediente R 1761/2020 en sesión del día de la fecha, siendo el mismo APROBADO POR MAYORIA;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL
DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

RESOLUCION N° 36/2020

ARTÍCULO 1º.- El HCD de Maipú resuelve dirigirse a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires a fin de solicitarle el urgente debate y tratamiento del proyecto de Ley E 141/2020-2021 que declara la emergencia socioeconómica de los Clubes deportivos de la provincia, presentado por el senador Owen Fernández.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Maipú, 31 de agosto de 2020

VISTO

El proyecto de Ley que propone un régimen de exenciones Impositivas a entidades y establecimientos donde se realizan actividades físicas y/o deportivas en la Provincia de Buenos Aires, presentado por la Senadora Provincial Carolina Tironi, que tramita bajo el Expediente E 192 2020-2021 del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que el proyecto tiene por objeto propender eximiciones impositivas a entidades y establecimientos donde se realizan actividades físicas y/o deportivas, domiciliadas en la Provincia de Buenos Aires;

Que el mismo establece como sujetos pasibles de las eximiciones a Establecimientos y entidades comprendidos en el art. 1º de la Ley Provincial 12.329; Gimnasios, Natatorios, Canchas de fútbol 5, Canchas de tenis y canchas de paddle;

Que el mismo propone la exención en el Impuesto a los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario, y también en el pago de los Servicios Públicos consumidos por estos;

Que el plazo de vigencia propuesto en el proyecto es por el término de 180 días;

Que también se propone en el proyecto articular, a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, líneas de créditos a tasa cero para el sector afectado;

Que los beneficiarios del proyecto mencionado, son las actividades que se han visto severamente afectadas por las restricciones en los primeros 120 días de la cuarentena, y recién durante el último mes, algunas de ellas, empezaron paulatinamente a reactivarse;

Que aún, algunas de las actividades mencionadas, siguen sin poder funcionar;

Que el proyecto se encuentra en tratamiento en el H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, habiendo obtenido despacho de la Comisión de Deportes y girado a la comisión de Presupuesto.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – Nº 089

Y luego del tratamiento del expediente R 1762/2020 en sesión del día de la fecha, siendo el mismo APROBADO POR MAYORIA;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 37/2020

ARTÍCULO 1º.- El HCD de Maipú resuelve dirigirse a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires a fin de solicitarle el urgente debate y tratamiento del proyecto de Ley que propone un régimen de exenciones Impositivas a entidades y establecimientos donde se realizan actividades físicas y/o deportivas en la Provincia de Buenos Aires, que tramita bajo el Expediente E 192 2020-2021, presentado por la Senadora Provincial Carolina Tironi, -

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte

Maipú, 31 de agosto de 2020

VISTO

La reciente noticia de que nuestro país producirá una potencial vacuna contra el Covid-19 – Coronavirus, que anunciara el Presidente de la Nación el pasado 12 de agosto;

Y CONSIDERANDO

Que la misma es desarrollada por el laboratorio Astra Zeneca, junto con la Universidad de Oxford y es un proyecto financiado por la Fundación Slim, del empresario mexicano Carlos Slim.

Que la Argentina cumplirá un papel central en la fabricación de la vacuna, que está en trámite de aprobación ante la FDA, el organismo que regula los medicamentos en Estados Unidos, y que suele marcar el estándar mundial.

Que Astra Zeneca le transfirió la tecnología al laboratorio argentino Mabxience para que a partir de noviembre se produzca en su Planta ubicada en Garín el ingrediente activo de la vacuna necesario para fabricar entre 200 millones y 250 millones de dosis.

Que desde esa planta de Mabxience, las vacunas viajarán en sachets hasta el laboratorio Liomont, ubicado en México, donde se fraccionarán y envasarán en los frascos de vidrio que contienen cada dosis de vacuna.

Que esas dosis serán vendidas por Astra Zeneca a un valor que oscilaría entre 3 y 4 dólares por unidad a todos los gobiernos de América latina excepto Brasil.

Que del total de vacunas a producir, el gobierno nacional informó que unas 22.400.000 de dosis serán destinadas a personal de la salud y seguridad, adultos mayores y personas en grupos de riesgo. Y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

que la intención es abastecer a Argentina y a otros países de Latinoamérica a partir del primer semestre de 2021, sujeto a los resultados de los estudios Fase III y aprobaciones regulatorias. Que, tal como lo expresara Agustín Lamas, Presidente de AstraZeneca para la Región del Cono Sur "este acuerdo destaca el gran nivel de profesionales, la calidad de la ciencia y las capacidades de fabricación que tiene nuestro país".

Que si los ensayos clínicos resultasen resultados positivos, esta alianza estratégica permitirá un acceso oportuno, suficiente y a un precio razonable de la vacuna a toda la región.

Que el hecho de que nuestro país haya sido elegido para la producción de la sustancia activa de la potencial vacuna Covid-19 debe ser motivo de orgullo para todos.

Y luego del tratamiento del expediente R 1770/2020 en sesión del día de la fecha,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL
DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION N° 38/2020

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su beneplácito ante la noticia de que nuestro país producirá una potencial vacuna contra el Covid-19 – Coronavirus la cual será desarrollada por el laboratorio Astra Zeneca, junto con la Universidad de Oxford.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Maipú, 31 de agosto de 2020

VISTO

La reciente aprobación de la Ley de Fibrosis Quística N° 27.552 en la Cámara de Senadores de la Nación el pasado 24 de Julio y;

CONSIDERANDO

Que la misma declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis.

Que la Fibrosis Quística es una enfermedad congénita, crónica y progresiva, que genera discapacidad por el deterioro progresivo de los órganos. La misma afecta a las células que producen la mucosa, el sudor y los jugos gástricos, y provoca que estos fluidos se tornen espesos y pegajosos; posteriormente, se atascan los tubos, los tractos y los canales.

Que es un trastorno heredado, potencialmente mortal que daña los pulmones y el sistema digestivo.

Que esta enfermedad demanda un enorme esfuerzo de pacientes y familias.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

Que la finalidad de la ley, tal como se expresa en el articulado, es establecer un régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que las personas con fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis alcancen su desarrollo e inclusión social, económica y cultural, conforme lo previsto en la Constitución Nacional.

Que, asimismo, por tratarse de una discapacidad visceral que no tiene cura, contarán con una protección integral no solo a nivel diagnóstico y tratamiento médico desde el nacimiento, sino a todo nivel para lograr su adecuada integración social.

Y luego del tratamiento del expediente R 1772/2020 en sesión del día de la fecha,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL
DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION N° 39/2020

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su beneplácito por la aprobación de la Ley Nacional N° 27.552, que declara de Interés Nacional la Lucha contra la enfermedad de Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis, publicada en el Boletín Oficial el 11 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – Nº 089

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIONES

Maipú, 31 de agosto de 2020

VISTO

Que a partir del mes de septiembre desde la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo del Municipio Maipú a través del Museo Kakel Huincul, articulando con el Instituto de Investigación sobre Conocimiento y Políticas Públicas y la Biblioteca del Congreso de la Nación, se llevara adelante durante 10 semanas la muestra “Voces y sentidos”, muestra digital sobre lenguas indígenas.

Que la misma intenta preservar y resguarda el patrimonio inmaterial de las lenguas originarias.

Desarrollando un programa semanal que publicara los días jueves a las 19 horas, en la pagina del Museo Kakel Huincul un capitulo por semana, con una posterior presentación del artista en formato video o conferencia, replicándose en la página de Cultura Maipú y del Municipio.

Y CONSIDERANDO

Que desde el año 2019 esta secretaria viene articulando diversas actividades con el Instituto de Investigación sobre Conocimiento y Políticas Públicas y la Biblioteca del Congreso de la Nación, quienes armaron esta muestra con la finalidad de divulgar y reivindicar la importancia de las lenguas de los pueblos originarios, la cual iba a desarrollarse de manera presencial y ante la dificultad mundial que estamos transitando se ha realizado la digitalización de la muestra para poder transmitirla de manera virtual.

Que una lengua es un sistema de comunicación verbal o gestual propia de una sociedad humana. En el mundo se hablan cerca de 7000 idiomas, cada uno de ellos expresa una manera única de ver el mundo y de entendernos a nosotros mismos. Son los grandes depositarios del conocimiento, la identidad, la historia y la memoria de las personas y de los pueblos. Sin embargo, a causa de múltiples factores sociopolíticos, muchas de ellas han desaparecido o corren peligro de hacerlo. Esto implica la pérdida de parte de nuestra cultura y de conocimientos producidos y acumulados a lo largo del tiempo. Se estima que de las 7000 que se utilizan actualmente, 6700 son lenguas indígenas, de las cuales 2680 (el 40 %) corren el riesgo de desaparecer.

Que las lenguas indígenas representan sistemas complejos de conocimientos y comunicación. Fomentan y promueven culturas, costumbres y valores locales singulares que se han mantenido durante miles de años y contribuyen a la rica trama de la diversidad cultural mundial.

Que con el objetivo de preservar, revitalizar y promover estas lenguas, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 2019 como Año Internacional de las Lenguas Indígenas. En este contexto, se produjo la muestra Voces y Sentidos, realizada en el mes de julio de 2019 en el Museo Municipal de Bellas Artes de Tandil. La misma incluyó una variada propuesta de acercamiento a las lenguas a través de historias, proyecciones y juegos.

Que en el marco de estas acciones, ocho artistas tandilenses realizaron obras de arte a partir de cuatro relatos en lenguas quechua, qom, guaraní y mapudungun.

Que para continuar con esta iniciativa, y buscando adecuarnos a las difíciles condiciones que trae este 2020, el Instituto de Investigación sobre Conocimiento y Políticas Públicas y la Biblioteca del Congreso de la Nación, crearon la versión digital de Voces y sentidos.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

Que los artistas que participaron de la edición del 2019 en MUMBAT animaron sus obras de arte para adecuarlas al formato digital. A partir de ellas se crearon cápsulas audiovisuales de arte, relatos y saberes de las lenguas indígenas qom, quechua, guaraní y mapudungún, narrados por hablantes nativos.

Que cada cápsula comienza con un breve resumen del relato, continúa con la animación y finaliza haciendo hincapié en el valor y función de la historia en la sociedad en la que se inserta. Se trata de conectar a los visitantes virtuales con estas lenguas y los conocimientos, identidades, memorias e historias de personas y pueblos que ellas condensan a través de su arte, sus relatos, sus sonidos y sus silencios.

Por eso, y luego del tratamiento del proyecto D 1755/2020 en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

DECLARACION N° 5/2020

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Legislativo, Educativo y Cultural la muestra “Voces y sentidos”, muestra digital sobre lenguas indígenas, que realizara la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo del Municipio Maipú, a partir del mes de septiembre a través del Museo Kakel Huincul, articulando la misma con el Instituto de Investigación sobre Conocimiento y Políticas Públicas y la Biblioteca del Congreso de la Nación.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, y entréguese copia de la presente a la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo del Municipio de Maipú.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Maipú, 31 de agosto de 2020

VISTO

El reciente libro “Urbana y multicultural: transformaciones de Maipú a finales del siglo XIX. Estudio del censo de 1895”, que sale a la luz luego de un largo proceso de investigación que comienza en 2015 en el marco institucional del Instituto Superior de Formación Docente N° 170;

Y CONSIDERANDO

Que esta iniciativa pretende ser otro aporte al conocimiento de la historia local, al situarse en tiempos claves de la configuración socio territorial de la Argentina en general y de Maipú en particular.

Que después de un largo proceso de investigación que comienza en 2015 en el marco institucional del Instituto Superior de Formación Docente N° 170, en la carrera de Profesorado de Geografía como una actividad de investigación de la materia Perspectiva Social, y que, debido a su complejidad y extensión, el proceso de tabulación y elaboración de la base de datos de los más de 5000 habitantes que vivían en Maipú en 1895, el trabajo se extendió durante los años 2016 y 2017.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Agosto – Año 2020 – N° 089

Que en dicho tiempo además se sumaron como colaboradores otros docentes, integrantes del Centro de Estudios Sociales de Maipú, CESMa, aportando su experiencia del trabajo realizado sobre el censo de 1869.

Que en forma paralela durante estos tres años se fue avanzando en la escritura sobre datos generales del censo de 1895, y los años siguientes, este trabajo de investigación continuó en el Centro de Capacitación, Información e Investigación de Maipú, CIIE, que comprendió en el análisis y redacción de este libro.

Que este nuevo libro “Urbana y multicultural: transformaciones de Maipú a finales del siglo XIX. Estudio del censo de 1895”, es una invitación a conocer una parte muy importante de la conformación de Maipú donde se estaban sentando las bases de la urbanidad que se consolida definitivamente en el siglo veinte.

Que el texto arroja datos muy interesantes, como por ejemplo que a finales del siglo XIX prácticamente la mitad de la población ya residía en la localidad de Maipú y estaba conformada con un 30% de inmigrantes. La mayoría de los italianos que habían llegado en las últimas dos décadas decidieron quedarse en el pueblo de Maipú, desarrollando en su mayoría los nuevos oficios que comienzan a surgir por aquellos años. También, el 40% de los españoles y franceses se decidieron por esta forma de vida. En la localidad en pleno crecimiento, además se habían asentado inmigrantes de otros 10 países entre europeos y latinoamericanos.

Que creemos que este libro es una ventana para ingresar en un periodo trascendental de la historia local, de momentos claves que marcan para siempre la estructura urbana y social, de definiciones que van a ser inmodificables a lo largo de la historia y también por la aparición de actores sociales y el surgimiento de relaciones de poder que se van a perpetuar por décadas.

Que el texto está en formato digital, y se puede entrar al siguiente enlace para descargarlo.
<https://drive.google.com/file/d/1yAUI3c4i6YEGmeA2liqyUW6mmN65Qx/view?usp=sharing>

Por eso, y luego del tratamiento del proyecto D 1723/2020 en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA
DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

DECLARACION N° 6/2020

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Legislativo el reciente libro “*Urbana y multicultural: transformaciones de Maipú a finales del siglo XIX. Estudio del censo de 1895*”, que sale a la luz luego de un largo proceso de investigación que comienza en 2015 en el marco institucional del Instituto Superior de Formación Docente N° 170, con la colaboración del Centro de Estudios Sociales de Maipú, CESMa, y el Centro de Capacitación, Información e Investigación de Maipú, CIIE.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, y entréguese copia de la presente a las Instituciones mencionadas en el artículo 1°.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte.-
